tio en cada vndra y que esto por ser tan en vtilidad
de la villa con bien se traiga Rl provision de
ynterçion de dho año y que se haga plon y se
pague luego y ansi acordaron se haga luego el
dho pacho y atento esta villa y sus propios
esta muy alcançada y no tiene bien de dho
de se pagar el dho pacho y lo mandaron
todos los oficiales de este concejo prorratean
a dos Reales cada vno para el dho pacho
por aora hasta que tenga bienes de dho bolver se

Que los soldados de presidio es ynpossible poder cum
plir esta villa con ellos por las causas que tienen
propuestas y ansi acordaron que se pida que los
dhos soldados se reduzgan a dinero y se pida
facultad para repartirlos en esta villa,

Que por quanto en esta villa y su tierra e jurisdiçion
este presente año a abad y oba mucha cantidad
de la gosta la qual a hecho este año mucho daño
muy excessivo y se espera lo propio para el
año que viene de mill y seiscientos y quarenta y dos
y para que se mate y consuma se acordo se pida
facultad de su magestad para que se reparta
entre los vezinos de esta villa para el consumo de la dha
la gosta

Acordose que esta villa esta alcançada en sus
propios en mas cantidad de doze mill re
ales porque los propios son muy cortos y pocos
y tienen muchos gastos forçosos y necessarios
de servicio de su magestad y por falta de los
propios de dho concejo los regidores prorratan
en los dhos gastos y salarios y para cessarlo
acordaron se pida y suplique a su magestad
de facultad para que se repartan entre los
vezinos de esta villa y se ponga testimonio de alcançe
y con esto se acavo este ayuntamiento y lo firmaron
los que saven =

Don Juan de Garinoga — Don Francisco — Don Esteban Corbalan

Pedro de Mendoza — Pillegui Rao — Don Joseph Fernandez — Don Xpoval Muñoz de Vigorra

Antonio de Sorcales — Melo Rubio — Don Fernando de Aguirre — Zenon de Lemo Gracian

Juan Rallo de la Cerda — Cristoval Lopez